

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200000700**.

En atención a la solicitud de terminación presentada el endosatario en procuración de la parte ejecutante, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1º. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de las obligaciones en mora y restablecimiento del plazo.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte demandada. Dejar las constancias del caso.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

4º. Sin condenar en costas.

5º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 015, hoy 7 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee65f36b00afe91a041cce726f718dbc6dd51402c4217b6b5303bf98e38f9c47**
Documento generado en 06/02/2023 05:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>